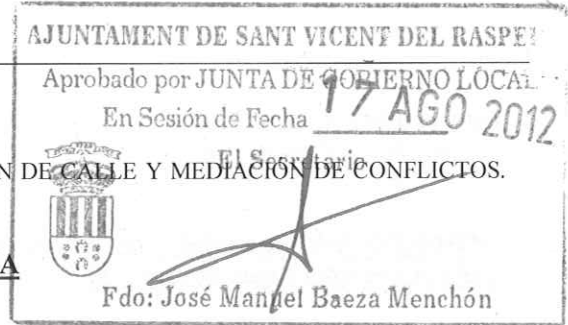




Ref.: AMI/ami

Asunto: Adjudicación del contrato de servicios de PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS. EXP. CSERV02/12.



PROPUESTA ALCALDÍA

Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local EXPONE:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2012, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, ordenando la practica de las correspondientes consultas a empresas capacitadas.

QUE finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 06/07/2012, y practicadas las pertinentes consultas a empresas capacitadas (Eulen Servicios Sanitarios, Idex Ideas y Expansión S.L. y Salgeiis S.L.L.), se presentan dos ofertas -Idex Ideas y Expansión S.L. y Salgeiis S.L.L.-, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría Municipal.

QUE sometidas a informe las ofertas, se emite con fecha 25/07/2012 por el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación, D. Marino Martínez Ximénez, con la valoración que a continuación se transcribe:

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE CALLE (Expte. CSERV 02/12).

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento y Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del servicio, aprobado por Junta de Gobierno Local de día 15.06.2012, el Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación emite el siguiente

INFORME

Se han recibido las siguientes ofertas, contenidas en las plicas que se indican a continuación:

- Plica nº 1- SALGEIIS, S.L.L. (CIF B- 03914322).
- Plica nº 2 – IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN S.L (CIF B-53093837)

Una vez estudiadas las ofertas y vistos los criterios de adjudicación, contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y de acuerdo a lo establecido en la base undécima, respecto a los criterios de valoración establecidos en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas, se detalla a continuación:

PRIMERO. Oferta económica . Valoración total hasta 20 puntos.

$$PBE_i = \text{Puntos a repartir} \times BE_i / MBE$$

Siendo PBE_i = Puntos por baja económica de la oferta "i".

BE_i = Baja de la oferta "i" en porcentaje.

MBE = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas en porcentaje.

PLICA Nº 1

Precio ofertado: 51.000,00 €

$$PBE_j = 20 \times 0.90603 / 0.90603 = 20 \text{ puntos.}$$

PLICA Nº 2

Precio ofertado: 51.466,30 €

$$PBE_j = 20 \times 0 \times 0,90603 : 0 \text{ puntos.}$$

Puntos Plica 1: 20 puntos.

Puntos Plica 2: 0 puntos.

SEGUNDO. Idoneidad del programa y proyectos de actuación que se propongan por los concurrentes. Valoración total hasta 60 puntos.

1. Diseño del proyecto de las distintas actuaciones en relación con el contexto escolar, familiar, menores, recursos sociales y equipo base... hasta 15 puntos.

En este apartado se valora el documento técnico que recoja los siguientes elementos:

A). Aspectos teóricos respecto a la adecuación general del proyecto, objetivos generales y específicos que se plantean y fundamentación que da coherencia a los mismos.

PLICA 1. Los objetivos planteados son acordes a los establecidos en el Pliego de condiciones, planteando en los objetivos propuestos, las futuras acciones de los distintos contextos de referencia del menor: escolar, familiar, iguales, recursos sociales y equipo base, aunque no profundiza lo suficiente en alguno de los contextos sociales, sobre todo, ausencia de los objetivos específicos que orientarán el trabajo con las familias de los menores.

En cuanto a la fundamentación descrita es adecuada, aunque poco desarrollada la descripción de los aspectos que motivan la puesta en marcha de un proceso de intervención social en la educación de calle y mediación de conflictos.

Valoración : 3 puntos.

PLICA 2. Los objetivos son acordes a los planteados en el presente Pliego de condiciones, plantea líneas que orientan el trabajo en los distintos contextos de referencia del menor, explicitando la implicación del sistema familiar al proceso de trabajo que se desarrollará con el menor.

La fundamentación descrita es adecuada y desarrolla los distintos contextos en los que ha de incidir los objetivos y posterior intervención social desde el enfoque personal, contextos familiares y educativos de referencia y el comunitario.

Valoración: 7,5 puntos.

B). Respondería a las actuaciones específicas que se plantean para el logro de los objetivos propuestos.

PLICA 1. Plantea actuaciones específicas tales como:

- Programa socio-educativo integral, plantea aquellas acciones que tiene relación directa con las funciones de educación de calle, a través de los siguientes proyectos:

* Proyecto de intervención psicosocial con menores y jóvenes.

* Proyecto de inserción de jóvenes en situación de riesgo mediante la práctica del deporte.

* Proyecto de promoción de la salud de los jóvenes.

* Proyecto de ocio y tiempo libre (proporcionar recursos de ocio).

- Programa de mediación de conflictos.

* Proyecto de resolución de conflictos en centros escolares.

- Programa de orientación socio-laboral.

* Proyecto de Punto de información y Orientación Laboral.

* Proyecto de formación, orientación e Inserción Laboral.

Muy bien desarrolladas las actuaciones a realizar, descritos los objetivos específicos que se pretenden desarrollar dentro de cada proyecto de actuación, desarrollan y mejoran las propuestas que recoge el Pliego – objeto de licitación-, a través de la puesta en marcha de dinámicas grupales y actividades.

Valoración: 7,5 puntos.



PLICA 2. Desarrolla las siguientes actuaciones:

- Programa de Educación de Calle.
- Programa de absentismo escolar en secundaria (no valorable por pertenecer esta actuación a otro contrato de servicios).
- Programa de Orientación laboral.
- Programa de prevención de comportamientos violentos.
- Programa de Mediación de conflictos en los IES.
- Programa de habilidades sociales.

Planteamiento de intervención más escueto que la propuesta anterior, plasma de forma más ajustada, a nuestro criterio profesional, cuales han de ser las intervenciones básicas para el desarrollo del Programa de Educación de Calle y Mediación de Conflictos en ámbito escolar.

Valoración: 5 puntos.

Total Plica 1: 10,5 puntos.

Total Plica 2: 12.5 puntos.

2. Metodología de las actuaciones y organización de la actividad ... hasta 15 puntos.

Hace referencia a la descripción de cómo se van a realizar las intervenciones, definir el área de influencia y establecer las técnicas adecuadas.

PLICA 1. Define la metodología como intervención directa, dinámica, activa y participativa dirigida a los jóvenes.

Describe como proceso de intervención, el que recoge: Primeras tomas de contacto con los jóvenes en su contexto habitual, recogida de información y posterior valoración. Programación de acciones socioeducativas a nivel ind/grupal/com. A través del diálogo y convivencia, promoción del aprendizaje de estrategias para resolución de conflictos, habilidades de comunicación y reflexión en la toma de decisiones. Finalmente proceso de seguimiento y evaluación del proyecto y sus resultados. Define el sistema de coordinación previsto en dos contextos complementarios: uno con el equipo directivo del centro educativo y otro el que representa a la coordinación con la Concejalía de Bienestar Social.

Técnicas que se establecen:

- Empatía.
- Entrevistas.
- Reuniones.
- Diario de campo.
- Dinámicas grupales.
- Rol Playing.

Valoración: Adecuada la propuesta aunque muy escueta la formulación del proceso metodológico, así como las técnicas que se pretender aplicar.

Puntuación: 5 puntos.

PLICA 2. Describe el proceso de intervención: identificación de los jóvenes en su contexto habitual, diagnóstico y valoración de casos, diseño y ejecución de actividades socioeducativas a nivel ind/grupal/comunitario.

En cuanto a las técnicas a aplicar, describen las siguientes:

- Herramientas de observación participante
 - Observación del contexto no estructurada.
 - Presencia/relación con los actores de la acción/participación en los procesos socioeducativos de los actores.
- Herramientas de la investigación participativa.

- Observación de campo.
 - Diario de campo.
 - Entrevistas personales (alumnos, docentes, padres, vecinos).
 - Historias de vida.
 - Sociogramas.
 - Genogramas.
 - Locogramas.
 - Cuestionarios.
 - Encuestas.
- Herramientas de la Acción participativa.
 - Asambleas.
 - Mediación de conflictos.
 - Curso formación gestión de conflictos para personal docente.
 - Técnicas de estudio.
 - Rol Playing.
 - Foros de discusión.
 - Debates mediados.
 - Participación proyectos en comunidad educativa.

Describen así mismo la coordinación en cuatro niveles diferenciados:

- Reuniones semanales con equipos directivos y jefaturas de estudio.
- Reuniones mensuales y participación en Observatorio Municipal de Violencia.
- Reuniones quincenales con Jefatura Dpto. Bienestar Social.
- Coordinación con los distintos programas educativos:
 - Programa de refuerzo y orientación académica (PROA):
 - Programa de Cualificación Profesional (PCPI).
 - Programa de Acogida al Sistema Educativo (PASE).
 - Programa de Acompañamiento escolar (PAE).

Valoración: La propuesta metodológica es bastante más amplia que la propuesta anterior, y más desarrollada los niveles de intervención a nivel individual, grupal y comunitario.

Puntuación: 12 puntos.

Total puntuación:

Total plica 1: 5 puntos.

Total plica 2: 12 puntos.

3. Sistema de registro y control de las actuaciones realizadas...hasta 20 puntos.

Se valorará aquellos soportes documentales y la información necesaria que sean operativos para el control del trabajo diario del educador de calle, entre otras cuestiones, se tendrá en cuenta la justificación que motiva el control de actuaciones, documentos que lo sustentan y la operatividad de dichos registros.

PLICA 1. Define que como sistema de registro principal el diario de campo y las fichas de control individuales, aunque no plasma documentalmente los contenidos de dichos registros.

Puntuación: 0.5 puntos.

PLICA 2. Define el tipo de información necesaria a recabar (justificación), que definirán que elementos de registro serian necesarios para el control de las actuaciones, entre ellos destaca:

- Registro de temporalidad de la acción (intervención global : Inicio y final de la intervención.
- Registro acerca del uso de recursos publico-privados externos al programa que se han utilizado.
- Registro de recursos externos al sistema familiar/menor que se ha utilizado.
- Actividades de gestión con otros profesionales: duración y frecuencia.
- Registro del nº de contactos realizados con los menores/familias y duración de la misma.
- Objetivos alcanzados/no alcanzados.



- Registro de cambio de actitud y de comportamiento.
- Redefinición de valores individuales y/o grupales.

Valoración: Definen los aspectos sobre los que es necesario que se produzca el registro de actuaciones, es bastante completo, sería operativo registrar toda esa información indicada anteriormente. En cambio, no aportan soportes documentales (plantillas) en la que se queda inscrito lo indicado anteriormente.

Puntuación: 10 puntos.

Total plica 1: 0.5 puntos.

Total plica 2: 10 puntos.

4. Sistema de evaluación previsto por la empresa para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios finales de dichos servicios...hasta 10 puntos.

Se valorará que instrumentos utilizamos y de que modo utilizará la empresa para conocer la satisfacción del beneficiario que ha utilizado las intervenciones del Programa de educación de Calle y mediación de conflictos.

Plica 1. No detalla aspecto para valoración relacionado con esta cuestión.

Valoración: 0 puntos.

PLICA 2. No detalla información valorable a este respecto.

Valoración: 0 puntos.

Por lo tanto el resultado de la valoración global para cada una de las plicas es:

PLICA	EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	PUNTUACIÓN
1	SALGEIIS, S.L.L	20	10,5	5	0.5	0	36
2	IDEX, IDEAS Y EXPANSIÓN	0	12.5	12	10	0	34.5

Es por lo que la oferta contenida en la plica nº 1 de la empresa SALGEIIS, S.L.L con CIF B-03914322, es la que se aconseja para proceder a su contratación para la gestión del Programa de Educación de Calle.

»»

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de Salgeiis S.L.L. (C.I.F. B03914322), de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal con fecha 08/8/2012.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (10/08/2012).

QUE la oferta formulada por el adjudicatario, que asciende a un importe de 51.000,00 euros, incluye el IVA calculado al tipo impositivo vigente reducido del 8 por cien. No obstante, dado que la ejecución del contrato se producirá a partir del mes de septiembre 2012, y que el artículo 23 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece un tipo reducido del 10 por cien con efectos 1 de septiembre de 2012, se hace preciso reajustar el tipo del IVA,

resultando un precio de 51.944,44 euros, IVA incluido, para lo que se debe incrementar la consignación presupuestaria inicial en 478,14 euros.

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de de servicios PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE CALLE Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS. EXP. CSERV02/12, a la mercantil Salgeiis S.L.L. (C.I.F. B03914322), con arreglo a los términos de su oferta, y por el precio cierto de 51.944,44 euros, IVA al 10% incluido.

SEGUNDO: Disponer el gasto contractual resultante con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria, por importe de 14.036,25 euros en el año 2012, y por importe de 37.430,05 euros para el año 2013, esto último condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio. A su vez, autorizar y disponer el importe adicional de 478,14 euros, dividido en 130,40 euros correspondientes al año 2012 y 347,74 euros al año 2013, esta última cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO: Designar a D. Marino Martínez Ximénez, Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación, como Supervisor Municipal del contrato.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, conforme al artículo 156 LCSP.

QUINTO: Comunicar a Intervención y a Bienestar Social y Educación, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 13 de agosto de 2012.

LA ALCALDE SA,



Fdo.: Luisa Pastor Lillo.